



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **859**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Adelaida Gutiérrez Mona
Demandado (s) : Ángela María Gutiérrez Millán
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00432-00**

La Unión Valle, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que obra a folio 47, y por ser procedente la petición; se ordena la entrega de los depósitos judiciales existentes en el proceso y los que lleguen con posterioridad a favor del peticionario en calidad de apoderado judicial de la parte actora a quien se le autorizó para recibir y cobrar los dineros producto del embargo dentro del asunto de la referencia, hasta la concurrencia del crédito y las costas de conformidad con lo dispuesto en el art. 447 del Código General del Proceso. Librar los oficios a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO